



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución compra de Patchcord - área Redes

VISTO:

La solicitud del área de Redes de esta Prosecretaría de Informática, para dar curso a la adquisición de 50 (cincuenta) Cables patchcord UTP Categoría 6 1.20m (4 feet) NEGRO (Tipo Coomscope); Que se invitó a cotizar a tres proveedores cuya actividad se relaciona con la venta de los insumos que se necesitan;
La propuesta enviada por la firma ASTEC de GALERA DEBORA ESTER, se ajusta a lo sugerido en Informe Técnico y ha sido presentada en tiempo y forma;

CONSIDERANDO:

Que los insumos son necesario para equipos situados en Datacenter Campus de PSI;
Que la empresa es proveedor habitual de la UNC y tenían disponibilidad inmediata de los insumos y a buen precio;
Que el área de Redes de la Prosecretaría de Informática mediante IF-2024-00-UNC-RC#PSI se da cuenta sobre la entrega y que cumple con las condiciones de calidad y operatividad exigidas y ya se encuentran disponibles;
Que existe disponibilidad de fondos provenientes del Presupuesto de Gastos aprobado por RHCS-2024-213-E-UNC-REC para el Ejercicio 2024;
Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica RR n°1520/2021),RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;
Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la compra directa y disponer el pago de Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$396.856) a la firma ASTEC de GALERA DEBORA ESTER por la Factura C 0002-00000299 por adquisición de los 50 patchcord para PSI mencionados en Visto de la presente.

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago e Imputar la erogación a la siguiente partida presupuestaria:

R.0001.076.000.000.16.44.03.00.02.00.2.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría